

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.: CONTR 2025 672770

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA PRIMERA PLANTA ALA SURESTE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USOS MÚLTIPLES SITA EN CALLE TOMÁS DE AQUINO Nº1 EN CÓRDOBA.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato (1 mes para realizar el Plan de Tramitación de Permisos Administrativos y 4 meses conforme al contrato de ejecución de obra), más el plazo estimado para proceder a la liquidación de la obra tras el plazo de garantía.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 7.106,46 € (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 1.492,35 € (21%).

HECHOS

1º.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se inició el expediente de contratación del contrato de “Servicios para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de adaptación de la primera planta ala sureste del Edificio Administrativo de Usos Múltiples sita en Calle Tomás de Aquino nº1 en Córdoba”, a instancia del Servicio proponente del contrato que a tal efecto presentó, el 7 de noviembre del mismo año, la memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la citada contratación, modificada con fecha 4 de diciembre de 2025, tras informe n.º 2025/138 de 20 de noviembre de 2025 del Servicio Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Asimismo, se acordó que la adjudicación del contrato se llevase a cabo por el procedimiento abierto simplificado, disponiéndose la aplicación del “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025. Así mismo sus anexos fueron informados por el Servicio

Plaza de la Constitución, s/n
14004 - CÓRDOBA
Teléfono: 957015100



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		23/03/2026 12:48:36	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOkQkgpOjSd0NwL8FDd4Z7BdDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba el día 20 de noviembre de 2025 (nº de informe: SJP-CO 2025/138).

2º.- Con fecha 11 de diciembre de 2025, fue intervenido el correspondiente documento “A” de autorización del gasto, resultando el siguiente importe con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	3100020000 G/61G/66200/14 01 2015000316	8.168,87 €
2028	3100020000 G/61G/66200/14 01 2015000316	429,94 €

3º.- Por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación citado, el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) que habían de regir la citada contratación de servicios y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose en el Perfil del Contratante, el 23 de enero de 2026, el correspondiente anuncio de licitación (2026-0001809607).

4º.- El día 11 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del Sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas que se han presentado a la licitación en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y que fueron las siguientes:

LICITADOR	CIF/DNI	REGISTRO EN SIREC	Plazo
		Fecha y hora	
APPLUS NORCONTROL SLU	B15044357	09/02/2026 10:45	SI
FRANCISCO CRUZ MEJIAS	27314685T	10/02/2026 13:50	SI
JOSE ALCANTARA CARDENAS	30994148S	06/02/2026 19:01	SI
MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA	44295990Z	10/02/2026 10:30	SI

Por orden del Presidente de la Mesa, la Secretaria procedió a la apertura del referido Sobre Electrónico Único de cada una de las empresas licitadoras, al objeto de calificar los documentos presentados. Una vez examinada la documentación de todas las empresas, se observaron defectos subsanables en la documentación presentada por JOSÉ ALCANTARA CARDENAS, procediendo que se practique requerimiento de subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica (y su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación) todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el contrato de referencia.

5º.- El día 18 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, si la empresa JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, a la que se le requirió para que presentara documentación en relación a la documentación contenida en el Sobre Electrónico Único, ha subsanado en tiempo y forma, constatándose que, efectivamente, la precitada empresa licitadora ha atendido correctamente al requerimiento practicado, siendo subsanadas las deficiencias observadas.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda la admisión de todas las personas licitadoras.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		23/03/2026 12:48:36	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOkQkgpOjSd0NwL8FDd4Z7BdDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguendo con el procedimiento, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el referido expediente de contratación, la oferta económica y la valoración de los criterios de calidad y las mejoras ofertadas, son las siguientes:

EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	2. CRITERIOS DE CALIDAD Máx. 46 pts				3. MEJORA Compromiso de apoyo técnico para la redacción de documentación complementaria a la liquidación Máx. 5 pts
		2.1. Experiencia en trabajos de similar naturaleza Máx. 12 pts	2.2. Estudios de máster Máx. 10 pts	2.3. Visitas adicionales Máx. 9 pts	2.4. Comparecencia en obra Máx. 15 pts	
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	7.000,00 €	12	0	9	15	5
FRANCISCO RUIZ MEJÍAS	6.950,00 €	8	1	9	15	5
UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	5.000,00 €	4	3	9	15	0
MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA	6.395,00 €	12	0	9	15	5

A la vista de lo anterior y realizadas por la Mesa de Contratación las oportunas comprobaciones, se pone de manifiesto que la oferta presentada por UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS incurre en valores anormales o desproporcionados en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 8.D. del PCAP, acordando requerir a la precitada empresa a través de SiREC-Portal de Licitación, para que justifique la viabilidad de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación acuerda igualmente requerir a la precitada empresa a través de SiREC-Portal de Licitación, para que acredite la oficialidad del “Máster Patologías MPE”. Además, dado que uno de los miembros de la futura UTE, D. Jesús Mateo Tena, con DNI 30829439D, no consta inscrito ni en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en el Registro Oficial de Licitadores de la CCAA de Andalucía, se acuerda requerirle a través de SiREC-Portal de Licitación, para que aclare y acredite su inscripción en alguno de los dos registros anteriores.

6º.- El día 27 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, si la empresa UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, a la que se le requirió justificación de propuesta económica anormalmente baja, acreditación de la oficialidad de máster presentado y aclaración sobre inscripción de uno de los miembros en el Registro de Licitadores, ha presentado respuesta al respecto.

Se constata que la licitadora UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS presentó dentro del plazo otorgado al efecto, justificación de viabilidad de su oferta económica así como aclaración respecto al máster, indicando que el mismo tiene el carácter de propio, no siendo, por tanto, oficial.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		23/03/2026 12:48:36	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOkQkgpOjSd0NwL8FDd4Z7BdDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En referencia a la justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada por la UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, se procede a continuación a dar lectura al informe emitido con fecha 26/02/2026 por el Asesor Técnico de Construcciones, cuyo asesoramiento fue solicitado por la Mesa de Contratación. En la conclusión de referido informe consta la siguiente literalidad:

“Dado que no existen referencias Normativas de límites mínimos en el coste de honorarios técnicos, solamente una orientación y tampoco existen límites a nivel de Organizaciones Colegiales, ni precios de mercado, el técnico que suscribe entiende que los honorarios técnicos ofertados corresponden a la valoración de su propio trabajo intelectual por parte de la entidad licitadora y, por tanto se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada.”

La Mesa de Contratación decide asumir íntegramente los argumentos y conclusiones reflejados en el informe emitido por el Asesor Técnico de Construcciones y elevar al órgano de contratación PROPUESTA DE ACEPTACIÓN de la oferta presentada por la UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, al considerar que se ha justificado suficientemente su viabilidad.

Respecto a la acreditación de la oficialidad del máster presentado, y en base a la aclaración presentada por la licitadora UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS, procede considerarse el mismo como propio con la correspondiente modificación de la puntuación del apartado 2.2) Estudios de Máster, pasando a ser de 1 punto (en lugar de 3 puntos).

Siguiendo con el procedimiento y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el referido expediente de contratación, tras la modificación del apartado 2.2) anteriormente comentada, la Mesa de Contratación procede a clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Máx. 49 ptos.	2. CRITERIOS DE CALIDAD Máx. 46 ptos.				3. MEJORA Compromiso de apoyo técnico para la redacción de doc. compl. a la liquidación Máx. 5 ptos.	TOTAL PUNTUACIÓN
			2.1. Exp. en trabajos de similar naturaleza Máx. 12 ptos.	2.2. Estudios de máster Máx. 10 ptos.	2.3. Visitas adicionales Máx. 9 ptos.	2.4. Comparencia en obra Máx. 15 ptos.		
MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA	6.395,40 €	38,31	12	0	9	15	5	79,31
UTE JOSÉ ALCÁNTARA CÁRDENAS	5.000,00 €	49,00	4	1	9	15	0	78,00
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	7.000,00 €	35,00	12	0	9	15	5	76,00
FRANCISCO RUIZ MEJÍAS	6.950,00 €	35,25	8	1	9	15	5	73,25

Por todo lo anterior, y previa comprobación de que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se propone a la licitadora MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA como mejor oferta, al ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido, y conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP se acuerda que se proceda a requerirle, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través del referido Portal, la documentación previa a la adjudicación.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		23/03/2026 12:48:36	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOkQkgpOjSd0NwL8FDd4Z7BdDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7º.- El día 12 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar que la licitadora MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, ha presentado a través de SIREC-Portal de licitación, en tiempo y forma la documentación en contestación al requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Tras el examen de la referida documentación, se observan defectos u omisiones subsanables en la misma, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la licitadora MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, para que en el plazo de tres días naturales los corrija o subsane, presentando la documentación requerida que se relaciona a continuación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

8º.- El día 17 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar a través de SIREC-Portal de licitación electrónica que la licitadora MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida con fecha 13-03-2026, para subsanar y corregir los defectos observados en la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Una vez examinada la referida documentación, la Mesa de Contratación constata que la misma es correcta por lo que acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la licitadora MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, por un importe de 6.395,40 € (IVA EXCLUIDO).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		23/03/2026 12:48:36	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOkQkgpOjSd0NwL8FDd4Z7BdDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato titulado “SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA PRIMERA PLANTA ALA SURESTE DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USOS MÚLTIPLES SITA EN CALLE TOMAS DE AQUINO Nº1 EN CÓRDOBA”, expte. CONTR 2026 672770, a favor de la empresa licitadora MÓNICA MARÍA FUNES ACOSTA, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.395,40 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.343,03 euros), resultando un importe total de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.738,43 euros).

SEGUNDO: La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Córdoba.

TERCERO: Notificar la presente resolución directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

CUARTO: Proceder a la formalización el contrato mediante la firma del mismo a través de medios electrónicos. La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		23/03/2026 12:48:36	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOkQkgpOjSd0NwL8FDd4Z7BdDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Agustín López Ortiz

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		23/03/2026 12:48:36	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwOkQkgpOjSd0NwL8FDd4Z7BdDa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	